

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0007-R

La Troncal, 10 de marzo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Ariana Andrade Lascano
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0007-R

La Troncal, 10 de marzo de 2023

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0007-R

La Troncal, 10 de marzo de 2023

autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0007-R

La Troncal, 10 de marzo de 2023

implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. Resolución Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”.

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO**

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0007-R

La Troncal, 10 de marzo de 2023

ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* (...)

Que, en virtud al párrafo anterior esta Unidad Médica, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal realiza la carga dentro del Portal Institucional del SERCOP.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0072-M, suscrito por la Ing. Ana Celida Chafra Alvarado, Auxiliar de Contabilidad – Responsable Financiero, comunica textualmente “...*tiempo hago conocer que una vez realizado el cierre del ejercicio económico año 2022 y apertura del ejercicio económica año 2023 en el sistema ESIGEF hago llegar la cedula presupuestaria con la asignación otorgada para nuestra Unidad Médica con el contamos para el ejercicio 2023...*”

Que, con Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-8018-M, de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por Dr. Daniel Augusto Rodríguez Villalba – DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, en donde informa que se aprueba la programación de medicamentos para el año 2023.

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, suscrita por el Lcdo. Diego Salgado Rivadeneira – DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, remite las disposiciones generales sobre la Aprobación de PAC 2023 (...)

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0148-M, con fecha 17 de enero de 2023, suscrito por la Dra. Gina Quito Canelos - DIRECTOR MEDICO DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, convoca REUNIÓN DEL COMITÉ DE FARMACOTERAPIA

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-MD-2023-0243-M, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por la Med. Gina Elizabeth Quito Canelos – DIRECTORA MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, en donde pone en conocimiento las disposiciones emitidas mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2023-0343-M, con los LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN 2023 DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS (...)

Que, con fecha 18 de enero de 2023, se reúne el Comité de Farmacia y Terapéutica para

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0007-R

La Troncal, 10 de marzo de 2023

realizar el análisis y consolidación del REQUERIMIENTOS DE FARMACOS DE ACUERDO AL PAC APROBADO PARA LA PROGRAMACION 2023, DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, mismos que se realiza conforme a la programación de medicamentos 2023, aprobada para el C.C.Q.A Hospital del Día La Troncal. Se firma el acta con fecha 27 de enero de 2023.

Que, con Memorando Nro. . IESS-HD-LT-C-2023-0099-M, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Ana Celida Chafla Alvarado - AUXILIAR DE CONTABILIDAD /RESPONSABLE FINANCIER, informa lo siguiente: hago conocer que revisado la cedula presupuestaria con corte al 26 de enero del 2023 se puede constatar que existe una disponibilidad económica por un valor de 270,316.35 dólares para adquisición de programación de medicinas para esta Unidad Médica, se adjunta disponibilidad para el tramite pertinente.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-L-2023-0026-M, de fecha 29 de enero de 2023, suscrito por la BQF. Rosa Isabel Molina González – QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO – RESPONSABLE DE FARMACIA, remite a la Med. Gina Elizabeth Quito Canelos – DIRECTORA MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, el Informe de la Necesidad de Requerimiento de medicamentos sobre la programación 2023.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-L-2023-0027-M, de fecha 29 de enero de 2023, suscrito por a BQF. Rosa Isabel Molina González – QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO – RESPONSABLE DE FARMACIA, con solicitud de STOCK de medicamentos.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0246-M, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por la Med. Gina Elizabeth Quito Canelos – DIRECTORA MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, remite al Dr. Alberto Campodónico del Rosario – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, el Informe de la Necesidad de Requerimiento de medicamentos sobre la programación 2023, solicitando aprobación para el inicio de proceso de adquisición (...)

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-B-2023-0032-M, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Jimmy Humberto González Palacios – OFICINISTA – RESPONSABLE DE BODEGA GENERAL, con respuesta de solicitud de STOCK de bodega de medicamentos.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-L-2023-0035-M, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por a BQF. Rosa Isabel Molina González – QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO – RESPONSABLE DE FARMACIA, emite solicitud de certificación de PAC 2023.

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0007-R

La Troncal, 10 de marzo de 2023

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-L-2023-0054-M, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por a BQF. Rosa Isabel Molina González – QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO – RESPONSABLE DE FARMACIA, emite solicitud de certificación de Catálogo Electrónico.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-CP-2023-0016-M, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Tecnóloga Diana España León – Responsable de Compras Públicas, se informa a la BQF. Rosa Isabel Molina González – QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO – RESPONSABLE DE FARMACIA, que los bienes solicitados SI están incluidos en el Catálogo Electrónico; y que las cantidades solicitadas en el requerimiento no coinciden con la presentación de los medicamentos catalogados, razón por la cual adjunta cuadro con cantidades ajustadas acorde a la presentación de catálogo electrónico.

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. IESS-CCQHD-LT-CE-2023-006, de fecha 31 de enero de 2023, la Tecnóloga Diana España León – Responsable de Compras Públicas, indica que los medicamentos requeridos SI se encuentran catalogados.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-CP-2023-0020-M, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Tecnóloga Diana España León – Responsable de Compras Públicas, emite respuesta sobre la Certificación PAC 2023.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-L-2023-0066-M, de fecha 01 de febrero de 2023, suscrito por la BQF. Rosa Isabel Molina González – QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO – RESPONSABLE DE FARMACIA, remite a la Med. Gina Elizabeth Quito Canelos – DIRECTORA MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, el Requerimiento para la Adquisición de Medicamentos Catalogados, en donde se adjunta el Informe de Justificación de la Necesidad Nro. HD-LT-F-2023-001.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0304-M, de fecha 01 de febrero de 2023, suscrito por la Med. Gina Elizabeth Quito Canelos – DIRECTORA MÉDICO DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, remite al Dr. Alberto Campodónico del Rosario – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, el **REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS DE LA PROGRAMACIÓN 2023 AUTORIZADA PARA EL CCQA - HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL**, en donde se evidencia recorrido de hoja de ruta con sumilla inserta de la máxima autoridad en donde indica lo siguiente: Autorizado, proceder conforme a la ley.

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HD-LT-CP-2023-0041-M**, de fecha 3 de febrero de 2023, suscrito por la Tecnóloga Diana España León – Responsable de Compras

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0007-R

La Troncal, 10 de marzo de 2023

Públicas, emite un **alcance a la Respuesta de Certificación de Catálogo Electrónico** e informa a la BQF. Rosa Isabel Molina González – QUÍMICO BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO – RESPONSABLE DE FARMACIA, que los bienes solicitados SI están incluidos en el Catálogo Electrónico; y que **las cantidades solicitadas en el requerimiento no coinciden con la presentación de los medicamentos catalogados**, razón por la cual adjunta cuadro con cantidades ajustadas acorde a la presentación de catálogo electrónico y realiza las siguientes Observaciones : **ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML FRASCO X 100 ML no se realiza la contratación del medicamento requerido debido a la presentación que es de 100; DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML, No se realiza la contratación del medicamento debido a que el requerimiento es de 70 unds y la presentación es de caja x 100 ; LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 1,5 MG no se realiza contratación del medicamento debido al requerimiento de 15 unds y la presentación es de caja x 20 unidades.**

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico **Nro. IESS-CCQHD-LT-CE-2023-018**, de fecha 3 de febrero de 2023, la Tecnóloga Diana España León – Responsable de Compras Públicas, indica que **los medicamentos requeridos SI se encuentran catalogados.**

Que, mediante documento Nro.HD-LT-DM-F-2023-001, de fecha 03 de febrero de 2023, se emite las Especificaciones Técnicas, para la **ADQUISICION DEL 1ER REQUERIMIENTO DE LA PROGRAMACION 2023, MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL CCQA - HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL.** Que con fecha 08 de febrero del 2023, se realizaron las Órdenes de Compra para la Adquisición de Medicamentos Catalogados para el CCQA-HD-LA TRONCAL.

Que de acuerdo a las cantidades solicitadas según el Requerimiento para la Adquisición de medicamentos Catalogados, no coincidieron con la Presentación y precios de los Medicamentos de acuerdo al Sistema de Catálogo Electrónico de Compras Públicas, que permitieron que existan recursos económicos que no fueron empleados en el proceso y en virtud de seguir con el Abastecimiento de Medicamentos; **se está realizando la Solicitud de la Reforma para traslado de mencionados Recursos a los ítems a crear por Adquisición del DEL GRUPO ANATOMICO TERAPEUTICO C (Sistema Cardiovascular), y del GRUPO ANATOMICO TERAPEUTICO M (Sistema Musculo-Esquelético) PARA EL CCQA - HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL.**

Con base a lo informado mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-CP-2023-0016-M, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Tecnóloga Diana España León – Responsable de Compras Públicas, se procede a solicitar la reforma en el PAC de las cantidades a ser adquiridas. Este ajuste se lo realiza de acuerdo a la presentación del medicamento presentada en el catálogo electrónico y a la PROGRAMACION DE MEDICAMENTOS 2023, APROBADA;

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0007-R

La Troncal, 10 de marzo de 2023

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-F-2023-0160-M la Químico/Bioquímico Farmaceutico 2 – Responsable de Farmacia Rosa Isabel Molina Gonzalez, solicita reformar el PAC-2023 afectando a varios objetos de Contratación; **modificando ítems de la partida presupuestaria 530809 medicamentos** por un valor de \$ 53.197,35 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-F-2023-0160-M, el área requirente adjunto el informe técnico Nro. 005-2023-HDLT, en el cual indican que la modificación a realizarse se debe a agrupación de medicamentos.

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2023-HDLT concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada conforme requerimiento emitido
En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Químico/Bioquímico Farmaceutico 2 – Responsable de Farmacia Rosa Isabel Molina Gonzalez, y autorizado por Dr. Alberto De Guadalupe Campodonico Del Rosario Director Administrativo

DISMINUCIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0007-R
La Troncal, 10 de marzo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0.0005 N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35200000218	C1	UNIDAD	1610	\$ 0,448	\$ 721,28	\$ 1.935,22
530809	MEDICAMENTOS	BUPIVACAÍNA HIPERBÁRICA LIQUIDO PARENTERAL 0.005 AMPOLLA X 4 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3520000905	C1	UNIDAD	60	\$ 0,900000	\$ 54,00	\$ 97,80
530809	MEDICAMENTOS	CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260095163	C1	UNIDAD	1500	\$ 0,326	\$ 488,40	\$ 2.436,60
530809	MEDICAMENTOS	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5ML N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260095166	C1	UNIDAD	270	\$ 3,400	\$ 918,00	\$ 2.565,00
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0.009 FUNDA X 100 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352607449	C1	UNIDAD	1050	\$ 0,450000	\$ 472,50	\$ 262,50
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0.009 FUNDA X 500 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260741212	C1	UNIDAD	540	\$ 0,624	\$ 336,74	\$ 203,26
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 3,4 MEO ML 20PORCIENTO AMPOLLA X 10 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260741214	C1	UNIDAD	390	\$ 0,100000	\$ 39,00	\$ 16,85
530809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B ITAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL 4 1 MG 1 MCG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3520001070	C1	UNIDAD	429630	\$ 0,014550	\$ 6.251,12	\$ 19.526,68
530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG MAS 40 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260095238	C1	UNIDAD	750	\$ 0,450	\$ 337,50	\$ 1.297,50
530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA X 3 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260832269	C1	UNIDAD	53850	\$ 0,048	\$ 2.600,42	\$ 10.862,08
530809	MEDICAMENTOS	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN SOLUCION SALINA LIQUIDO PARENTERAL 5 PORCIENTO MAS 0,9 POR CIENTO FUNDA X 1.000 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260741304	C1	UNIDAD	80	\$ 0,950	\$ 76,00	\$ 44,00
530809	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260571334	C1	UNIDAD	2510	\$ 0,062000	\$ 155,62	\$ 314,63
530809	MEDICAMENTOS	FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260571393	C1	UNIDAD	510	\$ 0,100000	\$ 51,00	\$ 102,00
530809	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260124423	C1	UNIDAD	560	\$ 0,349	\$ 195,44	\$ 1.008,56
530809	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260124424	C1	UNIDAD	630	\$ 1,580	\$ 995,40	\$ 1.241,10
530809	MEDICAMENTOS	HIERRO SACARATADO, OXIDO DE LIQUIDO PARENTERAL 100 MG AMPOLLA X 5 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260641429	C1	UNIDAD	380	\$ 0,632	\$ 240,08	\$ 512,32
530809	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260712431	C1	UNIDAD	5760	\$ 0,700	\$ 4.032,00	\$ 10.771,20
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG NR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260900564	C1	UNIDAD	57805	\$ 0,008249	\$ 476,83	\$ 0,06
TOTAL MODIFICACIÓN AL PAC											53.197,35

INCREMENTO._

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0007-R

La Troncal, 10 de marzo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	GRUPO ANATOMICO TERAPEUTICO C (Sistema Cardiovascular)	Bien	Subasta Inversa	352605342010	C1	UNIDAD	1	\$ 44.675,700	44.675,70	44.675,70
530809	MEDICAMENTOS	GRUPO ANATOMICO TERAPEUTICO M (Sistema Musculo-Esquelético)	Bien	Subasta Inversa	352605342016	C1	UNIDAD	1	\$ 8.507,460	8.507,46	8.507,46
530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 3,4 MEQ ML 20PORCIENTO AMPOLLA X 10 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260741214	C1	UNIDAD	400	\$ 0,100	40,00	1,00
530809	MEDICAMENTOS	DIASEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260327265	C1	UNIDAD	100	\$ 0,330	33,00	9,90
530809	MEDICAMENTOS	LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260005504	C1	UNIDAD	6000	\$ 0,055	330,00	2,20
530809	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 1,5 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260193513	C1	UNIDAD	20	\$ 0,217	4,34	1,09
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)											53.197,35

Art. 2.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: alberto.campodonico@iess.gob.ec, rmolinag@iess.gob.ec, ariana.andrade@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en La Troncal 10 de marzo de 2023 Por delegación del Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal.

Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0007-R

La Troncal, 10 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano
OFICINISTA- RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-HD-LT-F-2023-0160-M

Anexos:

- matriz_reforma_pac_medicamentos_catalogados0964779001678304473.xls
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_de_medicamentos_catalogados.doc-signed-signed-signed.pdf